

## INFORME DE LA MESA

Sesión 7 marzo, martes, de 2023, a las 10:30 horas  
**MESA SECTORIAL ORDINARIA**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES  
Toledo

### ORDEN DEL DÍA

- 1º. Aprobación, si procede, de las actas de las siguientes sesiones: 26 de octubre de 2022, 11 de noviembre de 2022, 15 de noviembre de 2022, 12 de enero de 2023 y 25 de enero de 2023.**
- 2º. Borrador de la Orden de XX/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la impartición y el procedimiento de solicitud de implantación, cambio de modalidad o abandono del área de Segunda Lengua Extranjera en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.**
- 3º Borrador del Pacto entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las Organizaciones Sindicales con representación en la mesa sectorial de educación sobre la ordenación de las bolsas de trabajo de los aspirantes a interinidades en la función pública docente no universitaria.**
- 4º. Ruegos y preguntas.**

### INTRODUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PACTO INTERINOS/AS Y RESPUESTAS A LAS INTERVENCIONES

Crean que partimos de un buen Pacto y lo "mejoran":

- Al mantener la nota a partir de 2010 -que no caduquen las notas-.
- Se da una salida a PTFP interinos sin titulación universitaria, aunque admiten que según la interpretación de los servicios jurídicos tendrán que ir a una bolsa de interinos/as "a extinguir" e irán al final, estando condenados a sustituciones en la práctica. \*En Castilla y León no lo han interpretado así y han solucionado el problema.
- La han adaptado a la oposición "blanda", está regulado de manera que irá cambiando la nota según sea la convocatoria de oposición. Por ejemplo este año será 1 punto máximo de formación por que así queda regulado en el RD 270 pero en la siguiente oposición será máximo 2 puntos de nuevo.
- Plantean la limitación que supone en algunas especialidades (Infantil, Primaria, Biología o EF) que a pesar de sacar más de un 8, no tienen ninguna posibilidad de coger una sustitución. Por eso se aumenta el % de la oposición en baremo, aunque dejan abierta la puerta a seguir negociando sin líneas rojas, pero con la limitación del 3 de abril para la firma de este acuerdo (obligado por las elecciones del 28 de mayo). Hacen alusión a sentencias en CLM que obligan a tener "alguna posibilidad de entrar", que fue el motor de cambio de que las listas aquí no fueran cerradas.
- Aunque no es objeto de esta mesa la Orden, reconocen que están trabajando en una plataforma que incluirá 2 adjudicaciones semanales con elección a la carta en primer término, aunque reconocen que las plazas de difícil cobertura deberán ser ocupadas.
- La "discapacidad sobrevenida" no puede implementarse porque depende del turno al que te presentes, choca con la convocatoria de la oposición.
- NUEVA CONTRAPROPUESTA de última hora: 45%-45%-20% y aquellas personas que saquen más de 8 en el concurso oposición guardarlas -como a >55 años-, 1 de cada 14 plazas en sustituciones (no vacantes) ordenados/as por puntuación

**1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: 26 DE OCTUBRE DE 2022, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, 12 DE ENERO DE 2023 Y 25 DE ENERO DE 2023.**

Se aprueba por unanimidad.

**2º. BORRADOR DE LA ORDEN DE XX/2023, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE REGULA LA IMPARTICIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN, CAMBIO DE MODALIDAD O ABANDONO DEL ÁREA DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA.**

**ADMINISTRACIÓN**

Es una modificación obligada por el Decreto de el Currículo y la Orden de Evaluación en Primaria. Se han modificado las modalidades, que antes eran: 1º-6º y 4º-6º; aumentándolas. Igualmente se modifican los plazos. Nunca un proyecto puede ir aparejado con un cupo extraordinario.

STE-CLM solicita aclaración sobre la diferencia en la aprobación del programa entre el Claustro -mayoría absoluta, mitad más uno de las personas integrantes en su totalidad- y el Consejo Escolar -por mayoría simple, es decir, la mitad más uno de las personas integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto y presentes en el momento de la votación-. Criticamos que la implantación no suponga el aumento de plazas asignadas en la plantilla orgánica. En la práctica supone la vulneración del Anexo I de la RPT en CEIP, detrayendo especialistas en Primaria. Se da el caso en algunos centros, que la persona especialista de Francés se le pone de tutora y se crea una segunda plaza de Francés con también horas en tutoría.

**4º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- ¿Cuándo se van a publicar los criterios de actuación de los tribunales? En especial lo concerniente a la UD.
- ¿Cuándo se va a publicar la normativa en vigor para las oposiciones? La información en Mesa sobre que la normativa nueva sobre evaluación también afecta a los cursos pares ha descuadrado a las /os opositores. También la denuncia del Ministerio contra la Consejería de Educación de CLM por la incorrecta aplicación de la LOMLOE sobre la mayoría necesaria en la evaluación final / promoción /titulación de 2/3 cuando debe ser mayoría simple.
- Que tengan en cuenta a la hora de asignar los puestos de trabajo de discapacitados, la distinción establecida en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adjudicando primero a los discapacitados intelectuales y luego a los discapacitados generales. Y QUE LO CONCRETEN EN LA ORDEN QUE DESARROLLA EL PACTO (la que sustituya a la 32/2018).

### 3º BORRADOR DEL PACTO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN SOBRE LA ORDENACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LOS ASPIRANTES A INTERINIDADES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE NO UNIVERSITARIA.

En primer lugar conviene aclarar la dispersión legislativa en lo concerniente al personal interino, en la mesa de hoy solo se negocia el Pacto de ordenación de bolsas a instancias de la denuncia expresa hecha por STE-CLM el 10/12/2021. STE-CLM pide la integración de normativa en una sola Orden. Nos encontramos encima de la mesa la siguiente propuesta y a continuación presentamos "historia del Pacto".

|                          | <b>PACTO 2017</b>   | <b>PACTO 2023</b>   | <b>COMENTARIOS</b>   |
|--------------------------|---|---|--|
| <b>BAREMO</b>            | <b>EXPERIENCIA:</b> 45%<br><b>OPOSICIONES:</b> 45%<br><b>FORMACIÓN:</b> 20% | <b>EXPERIENCIA:</b> 45%<br><b>OPOSICIONES:</b> 60%<br><b>FORMACIÓN:</b> 20% | Única CCAA donde se penaliza la experiencia, habría que asegurarse mayor puntuación en la experiencia y desligar bolsa de oposiciones. Cambiar el redactado ya que RD 270 máx 1 pto. Con 2 ptos de formación y 6 de la nota (se consigue con un 8), alguien con 4.5 años llega al tope del baremo (10 ptos). El desempate es en primer término con la experiencia. |
| <b>DESEMPATE</b>         | Por experiencia   | Por experiencia   |  |
| <b>ESPECIFIC. BAREMO</b> | <b>APROBAR:</b> 0,75 ptos.<br>≥ 6: 0,25 ptos.<br>≥ 7: 0,50 ptos.            | <b>APROBAR:</b> 0,75 ptos.<br>≥ 6: 0,50 ptos.<br>≥ 8: 0,45 ptos.            | Con un 8 se llega al tope.   |
| <b>BOLSAS RESERVA</b>    | Orden nota del proceso, desempate por letra sorteo.                         | Orden nota del proceso, desempate por letra sorteo.                         |  |
| <b>PTFP</b>              | Obligación presentarse a oposición  | Eliminación del requisito por 4 cursos escolares, mantienen el baremo.      | La reforma de las Enseñanzas Artísticas, seguirá un procedimiento de creación de nuevos cuerpos y un RD de integración.  |

Desde STE-CLM consideramos que el presente borrador empeora las condiciones del actual pacto y por ello las condiciones laborales de los interinos de CLM, basándonos en los siguientes motivos:

- Desde Europa se nos exigió bajar las tasas de provisionalidad, exigencia que ha llevado a cabo el Estado y la mayoría de CCAA y que se ha concretado en el "concurso de méritos". En CLM la oferta en secundaria fue ínfima y en primaria inexistente. Esto no solo contraviene las directrices marcadas por Europa y el Estado, sino que perjudica a los interinos/as de CLM. Con el presente pacto lo que se hace es volver a perjudicar a nuestros docentes al penalizar la experiencia en el porcentaje del baremo que regula el orden en las bolsas. Dicho porcentaje nos sitúa de nuevo en la cola de las CCAA, convirtiéndonos, si esto se lleva a cabo, en la Comunidad Autónoma que menos protege, que menos estabilidad genera y que crea mayor incertidumbre en el conjunto del funcionariado interino. Tendríamos las peores condiciones laborales de todas las CCAA, lo que explicaría la fuga de docentes y las listas agotadas, como ocurre en muchas especialidades.
- Nosotros pensamos que la desvinculación de las bolsas con la oposición, es la mejor forma de dar estabilidad al profesorado interino, pero lo que no se puede es penalizar la experiencia como en este borrador. Por eso pedimos que se inviertan los porcentajes de experiencia y nota de oposición, dando mayor peso a la experiencia docente.
- Así mismo consideramos que en el presente pacto se debería incluir todo lo relativo a gestión de bolsas, la cual se desarrolla en la orden posterior y que otras comunidades si vinculan. Para ello lanzamos una serie de medidas que desde STE-CLM consideramos importantes:
  - » Reconocimiento de la discapacidad sobrevenida entre procesos
  - » Dos llamamientos semanales
  - » Zonificación provincial para acotar
  - » Cobro del verano con 5 meses y medio trabajados
  - » Sustituciones por localidades o centros
  - » Fomentar la especialización del profesorado, permitiendo elegir especialidad y cuerpo a aquellas personas que estén en varias listas
  - » Posibilidad de no presentarse a la oposición para permanecer en la bolsa de interinos
  - » No eliminar la opción de disponibilidad y aumentar el periodo para optar a ella
  - » Poder marcar media jornada o tercios por provincias, ya que hay gente que está dispuesta a media jornada en su provincia, pero no así en el resto de provincias.
- La vinculación se amplía en el presente pacto generando más controversia sirviendo como ejemplo el punto 3.2 de formación permanente. Proponemos hacer un desglose de puntuación en el presente pacto
- Se habla de Profesores de Formación profesional y solicitamos hablar de cuerpo para no dejar fuera a los profesores de enseñanzas artísticas.
- Por otro lado no parece de recibo las menciones a dos sindicatos (en mayúsculas) en el contenido de este pacto. Eso parece más propaganda que un acuerdo al que se quiere llegar con la totalidad de las organizaciones sindicales. Luego cada sindicato podrá jactarse de sus capacidades de negociación con la administración ante sus afiliados, pero nos parece que esas menciones deben eliminarse del pacto.

## SOBRAN LOS MOTIVOS PARA "DENUNCIAR"

- En 2023 se empiezan a perder las notas de 2010 de FILOSOFÍA, LENGUA, GEOGRAFÍA E HISTORIA, MATEMÁTICAS, FÍSICA Y QUÍMICA, BIOLÓGICA, INGLÉS, ORIENTACIÓN, ECONOMÍA, PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS.
- En 2024 se perderían las notas de 2013 de maestros.



SINDICATO DE TRABAJADORES/AS DE LA ENSEÑANZA DE CASTILLA-LA MANCHA

C/ Dublin 4 1ª Izda.\_45002 (TOLEDO) www.ste-clm.com ste@ste-clm.com

CIF: G45637170

A la atención del Director General de Recursos Humanos y Programas Educativos.  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Bulevar Río Alberche, s/n  
45071 TOLEDO

REGISTRO ELECTRÓNICO -  
JUSTIFICANTE DE ENTRADA

DATOS DE REGISTRO

Nº Reg: 4036739

Fecha: 10/12/2021 11:06:13

Oficina de registro:  
OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL

D. Pedro A. Ortega Palazón y D. Fernando Villalba Cabrera, en representación del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Castilla-La Mancha (STE-CLM),

## EXPONE:

La Resolución de 18/12/2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se dispone la publicación del Pacto para la ordenación de las bolsas de trabajo de los/as aspirantes a interinidades en la función pública docente no universitaria suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales, indica en su **CAPÍTULO 1.3** lo siguiente:

3. **ÁMBITO TEMPORAL.** El Pacto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOCM y sus efectos se extenderán a los cuatro cursos escolares posteriores a su entrada en vigor, prorrogándose por curso escolar salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes u organizaciones firmantes antes del 31 de diciembre del último curso en que mantenga su vigencia. Las partes se comprometen a negociar un nuevo pacto una vez denunciado.

Reunido en Pleno Regional Extraordinario -máximo órgano del sindicato- una vez celebradas las asambleas pertinentes, con fecha 9 de diciembre de 2021 se adoptó por mayoría el siguiente acuerdo: "denunciar como parte firmante, el PACTO para la ordenación de las bolsas de trabajo de los aspirantes a interinidades en la función pública docente no universitaria suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales", comprometiéndonos a negociar uno nuevo que mejore las condiciones laborales del profesorado interino.

## SOLICITA:

Por todo lo expuesto SUPlico acepte por presentado este escrito, se sirva en admitirlo, tenga por interpuesta la DENUNCIA expresa, conforme al articulado de la norma e iniciemos una etapa de mutuo entendimiento que desemboque en una mejora de las condiciones laborales del colectivo que repercuta en un avance educativo de la sociedad de Castilla-La Mancha. Pensamos que este esfuerzo merece la pena.

Para que conste a los efectos oportunos, queda firmada la presente a 10 de diciembre de 2021.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN STE-CLM

COMISIÓN DE COORDINACIÓN STE-CLM

Fdo. Fernando Villalba Cabrera.

Fdo. Pedro A. Ortega Palazón.

VºBº



APODERADO STE-CLM

Fdo. Carlos Torrero Pastor.

Antes que nada conviene aclarar la diferencias entre el Pacto de Interinos, la Orden de Interinos y otras normas donde aparecen condiciones laborales y de acceso para este colectivo.

## PACTO DE INTERINOS

Resolución de 18/12/2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se dispone la publicación del PACTO para la ordenación de las bolsas de trabajo de los aspirantes a interinidades en la función pública docente no universitaria suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales.

### BAREMO DE ORDENACIÓN DE BOLSAS Y TIPOS DE BOLSAS

- 1 única bolsa de maestros y 1 bolsa por cada especialidad del resto de cuerpos.
- Actualización tras cada proceso de oposición con la obligación de presentarse al primer ejercicio de la primera prueba para los que están en la bolsa de trabajo para permanecer, ya sea en CLM o en otra comunidad. En la negociación de la Orden, se cambió este apartado que en el pacto obligaba a presentarse a la misma especialidad.
- Hay que presentar solicitud de participación en todas las especialidades para mantenerse en las diferentes bolsas.
- Bolsas de reservas y extraordinarias.
- Ordenación de bolsas: 45% nota, 45% experiencia, 20% formación.
  - » Notas desde 1 de enero de 2010, o la inmediatamente anterior si no ha habido oposición desde entonces.
  - » Nota máxima con un 7,2 por los pluses.
  - » Experiencia máxima con 10 años.

## OTRA NORMATIVA DE INTERINOS

- La diferencia entre sustitución y vacante.
- La contratación en los meses de verano con un mínimo de tiempo trabajado.

## ORDEN DE INTERINOS

Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario y su modificación con la Orden 193/2020.

### PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES, SUSTITUCIONES Y SITUACIONES DE DISPONIBILIDAD / NO DISPONIBILIDAD

- Situaciones de disponibilidad y no disponibilidad.
- Causas de exclusión y excepciones a estas.
- Procedimientos de adjudicación de vacantes y sustituciones.
- Titulaciones que permiten el trabajo como docente interino.
- Incluye los cambios de la Orden 193/2020, que modifica la Orden 32/2018. La Administración lo cambió por el problema que suponen las bolsas extraordinarias para cubrir sustituciones, es común que -por diversas circunstancias- se suceden las adjudicaciones en los centros sin que se acaben de incorporar, perjudicando el derecho a la educación del alumnado. Por tanto, los llamamientos telemáticos han cobrado protagonismo, han solucionado el problema de la provisión de plazas -especialmente las de difícil cobertura- pero se han evidenciado graves problemas relacionados con la igualdad, mérito y transparencia para el profesorado aspirante, la "velocidad a la hora de hacer clic con el ratón" no puede ser un criterio. Modifican la Orden para usarlo de manera preponderante. Reconocen esos efectos colaterales y plantean -gracias a la presión de STE-CLM- algunas mejoras: criterio telemático objetivo (expediente académico), acreditar la titulación específica a priori, y publicidad de las adjudicaciones para dotar de transparencia al proceso.

# Historia del Pacto de Interinos

STE-CLM aprobó en sendas asambleas de la afiliación, en primer lugar la denuncia y en otras tantas, numerosas propuestas de mejora. Su recorrido dependerá de la unidad sindical que se consiga y en último término, de la voluntad negociadora de la propia Administración.

## PACTO DE INTERINOS

### REIVINDICACIÓN PACTO DE INTERINOS RECIBIDAS

- Notas de oposiciones sin caducidad. En 2023 se pierden las notas de 2010 de FILOSOFÍA, LENGUA, GEOGRAFÍA E HISTORIA, MATEMÁTICAS, FÍSICA Y QUÍMICA, BIOLOGÍA, INGLÉS, ORIENTACIÓN, ECONOMÍA, PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS. En 2024 se perderían las notas de 2013 de maestros. En futuros procesos, si no se modifica este sistema, se continúan perdiendo las notas de 2015 y 2018 en secundaria, y 2017 y 2019 de primaria.
- Que no desaparezca la formación continua del baremo.
- Desligar oposiciones de listas de interinos.
- Más peso de la experiencia en el baremo.
- El desempate por tener la misma puntuación máxima debe ser por la nota real o experiencia real y no por orden alfabético.
- Reserva de plazas para personal del turno de discapacidad en aquellas especialidades no convocadas.

### OBJETIVOS MÍNIMOS

- Mantener la estabilidad de las listas actuales aumentando las convocatorias para poder meter nota.
- Intentar sacar compromiso, dentro del pacto o no, del cobro y contratación del verano.
- Buscar alternativa de mejoras en las adjudicaciones de vacantes (cuanto antes) y sustituciones (dos a la semana, opciones de elegir a la carta como en otras comunidades, etc.).

## ORDEN DE INTERINOS

### REIVINDICACIÓN ORDEN DE INTERINOS RECIBIDAS

- Cálculo de la proximidad al domicilio real (ahora es lineal y no por Km reales de carretera).
- Cobro del verano como otras comunidades, y reconocimiento administrativo para las futuras oposiciones y laboral para cotizar en la seguridad social a efectos de jubilación, trienios y sexenios.
- Sustituciones por localidades o centros, como las vacantes. En todo caso, mejorar la zonificación para la aceptación obligada de sustituciones, con propuestas ajustadas a la realidad geográfica de nuestra región.
- Al menos, 2 adjudicaciones semanales de sustituciones.
- Adjudicación de vacantes a principios de agosto como muy tarde.
- Permuta de vacantes entre interinos.
- Fomentar la especialización del profesorado, permitiendo elegir especialidad y cuerpo a aquellas personas que están en varias bolsas.
- No obligación de presentarse a las oposiciones para permanecer en bolsas de interinos.
- No interrumpir las adjudicaciones en diciembre y junio.
- Transparencia total. Las llamadas telefónicas no lo son.
- No eliminar la opción de disponibilidad y aumentar el periodo para optar a ella, especialmente a padres y madres para permitir conciliar la vida laboral y familiar.
- Actualizar las titulaciones que dan acceso a ejercer la interinidad.
- Reconocimiento de la discapacidad sobrevenida entre procesos de oposiciones y en especialidades donde no hay bolsas específicas porque no ha habido proceso de oposición por ese turno.
- No pedir destinos a ciegas.